

ANA	FOLIO N°
SG	6



CUT: 17713-2018

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 004 -2018-ANA-SG

Lima, 15 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 048-2018-ANA-OA, suscrito por el Director de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 225-2018-ANA-OAJ, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA, de fecha 15 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, incluyéndose con el número de referencia 14, el procedimiento de selección Concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión del estudio: "Evaluación de recursos hídricos en cinco (05) cuencas hidrográficas del Perú";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 23° del citado Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y, en caso de consultorías en general, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 193-2018-ANA-SG, de fecha 28 de febrero de 2018, la Secretaría General, aprobó el expediente de contratación del precitado procedimiento de selección;

Que, a través del informe del visto, la Oficina de Administración, solicita la conformación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Concurso Público para la contratación del servicio de Consultoría para la supervisión del estudio: "Evaluación de recursos hídricos en cinco (05) cuencas hidrográficas del Perú";

Que, respecto a la formalidad de la designación del comité, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, de fecha 09 de setiembre de 2016, se delegó en la Secretaría General la facultad de designar y reconstituir a los integrantes de los Comités de Selección de la Sede Central;

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo el Concurso Público anteriormente mencionado, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 237-2016-ANA, y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección: Concurso Público "Servicio de consultoría para la supervisión del estudio: "Evaluación de recursos hídricos en cinco (05) cuencas hidrográficas del Perú", el que estará conformado de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTES	AREA
Presidente	José Vásquez Lizárraga	Carlos Eduardo Castillo Casanova	OA - UAP
Miembro	Sigfredo Ernesto Fonseca Salazar	Gastón Pantoja Tapia	DCERH
Miembro	César Ancco Carita	Manuel Elías Collas Chávez	DCERH



Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, para los fines consiguientes.



Artículo 3°.- Disponer que la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, efectúe la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la institución www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



YURY A. PINTO ORTIZ
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua